

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cullera

2025/04184 *Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2024.*

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de abril de 2025 el acuerdo siguiente:

"Propuesta de Acuerdo al Pleno de Aprobación Inicial de Expediente de Modificación Presupuestaria (Pleno) en la Modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito Financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación del Ejercicio 2024.

Vista la necesidad de iniciar expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2024 para dar cumplimiento a las medidas previstas en el Plan Económico Financiero 2025-2026, y para atender gastos urgentes del ejercicio 2025.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 28/02/2025, se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, y visto que se ha liquidado con buenos resultados respecto de las magnitudes presupuestarias, pero con inestabilidad de conformidad con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que el Remanente de Tesorería para gastos generales, fue positivo en el importe de 2.599.608,21 €, como se informa en el informe de Intervención relativo a la liquidación del ejercicio 2024.

Visto que para el presente ejercicio, se han reactivado las reglas fiscales con el objetivo global de reducción del endeudamiento global de todas las Administraciones integrantes del Sector Público.

La reactivación de las reglas fiscales supone el retorno de las aplicación de las reglas del destino del superávit, aplicándose el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), en donde se establece que una vez calculada la capacidad de financiación del Ayuntamiento en términos de estabilidad presupuestaria, resultante del informe de Intervención de la estabilidad presupuestaria (en este caso en la liquidación anual) y el Remanente de Tesorería anual, que no deja de ser una magnitud en donde se determina el superávit/déficit del Ayuntamiento en términos presupuestarios, y una vez determinada la menor de dichas cantidades, el destino obligatorio era reducir endeudamiento bancario (amortizar deuda), y si existiese sobrante si que era de libre disposición aplicándose el TRLRHL.



También y a los efectos recordatorios, la Disposición adicional 6^a de la LOEPSF, regula otros posibles destinos del superávit con carácter potestativo, y siempre que se cumpliesen los requisitos de dicha disposición, que en resumidas cuentas exigía el cumplimiento positivo de parámetros presupuestarios y financieros que demostrarían la buena situación económica municipal (superávit presupuestario del año anterior, Remanente de Tesorería ajustado para gastos generales positivo, no superar volumen máximo de endeudamiento y cumplir el periodo medio de pago). En este caso, el destino del superávit debía de aplicarse, y por este orden:

- 1/ A financiar operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413)
- 2/ A inversiones financieramente sostenibles, con el límite de la Estabilidad Presupuestaria proyectada para ese ejercicio.
- 3/ A amortizar deuda
- 4/ Si hubiera sobrante después en el RTGG, este era de libre disposición (TRLRHL)

Visto que para el presente ejercicio, se han reactivado las reglas fiscales con el objetivo global de reducción del endeudamiento global de todas las Administraciones integrantes del Sector Público.

Visto que el Ayuntamiento de Cullera, lleva años cumpliendo con criterio y restricción toda la normativa impuesta, que ha supuesto reducir el endeudamiento desde que se inició el Plan de Ajuste 2012-2032, donde el endeudamiento a 31/12/2011 era de 42.728.428,14 euros a los 18.210.617,18 euros a fecha 31/12/2024.

Un resumen de las magnitudes/indicadores de la liquidación de ejercicio 2024 es la siguiente:

- Necesidad de financiación: -1.625.001,81 €
- RTGG: 2.599.608,21 €
- Resultado Presupuestario: -449.784,05 €
- Ahorro Neto: 2.230.777,83 €
- Capital vivo: 18.210.617,12 €
- Ingresos corrientes liquidados 42.109.315,05 €
- Índice de endeudamiento: 43,24 %
- El período medio de pago a proveedores a 31 de diciembre es de: 7,77 días.

En resumen, respecto de la estabilidad presupuestaria de la liquidación 2024 al salir una necesidad de financiación DESPUÉS de ajustes de 1.625.001,81 € requiere la formulación de un plan económico-financiero de reequilibrio, consolidado, a un plazo máximo de dos años.

Aunque la LOEPSF (arts.32 y D.A.6^a) no prevé el destino del remanente de tesorería en casos de inestabilidad presupuestaria, dejando el mismo de libre disposición conforme a lo previsto en el TRLRHL, se prevé como medida del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Cullera la amortización anticipada de deuda aunque no sea una obligación impuesta por la reglas de la ICAL, destinando parte del mismo a dar cumplimiento a lo dispuesto en estos artículos, en los siguientes términos:

1.- Aplicar a presupuesto aquellos pagos que se quedaron pendientes de aplicar al ejercicio, ascendiendo a la cuantía de 488.005,79 €, correspondientes a cargos bancarios de luz de los meses de mayo a octubre de 2024 que al estar domiciliados, se han pagado pero no se pudieron imputar a presupuesto por falta de crédito, ante el incremento no previsto de dichos gastos en la elaboración de los presupuestos.

2.- Amortizar anticipadamente deuda. Se propone como medida concreta del plan económico financiero, amortizar anticipadamente deuda por importe de 754.606,66 euros que el capital vivo pendiente de amortizar de los tres préstamos que se formalizaron con anterioridad (ID 9,10 y 13)

Asimismo, se amortizará el importe del crédito disponible en el Capítulo 9 de amortizaciones, una vez suplementado en el importe de 754.606,66 € para amortizar anticipadamente parte del préstamo firmado en condiciones menos favorable para el Ayuntamiento.

Dicho crédito disponible es el siguiente:

- Crédito inicial capítulo 9 del ejercicio 2025..... 1.725.000,00 €
- Suplemento de crédito financiado con RLTGG..... 754.606,66 €
- Crédito definitivo capítulo 9 ejercicio 2025 2.479.606,66 €

Con la medida propuesta, la cantidad disponible para amortizar anticipadamente parte de otro préstamo, coincide con la suma de las cuotas de amortización de los tres primeros préstamos (ID 9,10,13) de los ejercicios 2026,2027 y 2028 esto es:

- Prestamo ID 9 120.949,83 € + 120.949,83 € + 120.949,83 € = 362.849,49 €
- Prestamo ID 13.....19.206,33 €
- Total 382.055,82 €

Del resto de préstamos (ID 100,150,160,200), el formalizado en condiciones menos beneficiosas para el Ayuntamiento es el ID 150 inversiones 2023, formalizado con Caixa Bank por un importe de 1.500.000 € al cual tiene carencia hasta el ejercicio 2027.

Por lo que se amortizará el mismo y de manera anticipada en el resto de la cantidad disponible esto en 382.055,82 €, por lo que una vez que se pague de manera anticipada el capital vivo pendiente de amortizar será de 1.117.944,18 €

3.- El importe restante del RTGG podrá utilizarse para financiar modificaciones presupuestarias de crédito extraordinario, suplemento de crédito o incorporación de remanentes, salvo que el Ministerio comunique otro criterio distinto al interpretado en cuyo caso se adoptarán las medidas o ajustes pertinentes a fin de que se de cumplimiento al acuerdo que se adopte y/o se exija.

Por lo tanto, el Remanente de Tesorería para gastos generales 2024 disponible, para financiar modificaciones de crédito extraordinario y suplemento de crédito, es:

- + Remanente de Tesorería para gastos generales 2024..... 2.599.608,21 €
- Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto 2024..... 488.006,00 €

- Amortizar anticipadamente endeudamiento 754.607,00 €
- Remanentes de Créditos no afectados (adjudicaciones de contratos en el ejercicio 2024 cuya factura no se presentó ni aprobó en dicho ejercicio y que urge incorporar dicho crédito para su aprobación en el ejercicio 2025) y que serán incorporados al ejercicio 2025 con cargo a dicho Remanente.....197.142,38 €
 - = Superávit susceptible de financiar con créditos extraordinarios o suplementos de créditos 1.159.852,83 €

Este importe restante del RTGG se destinará a suplementar:

- La aplicación presupuestaria 9430 4630, por importe de 10.300,00 euros para que el Ayuntamiento de Cullera pueda adherirse al servicio de ADL de la Mancomunidad de la Ribera Baixa

- La aplicación presupuestaria 3340 2265 por importe de 25.000 € para gastos correspondientes al Circuito Teatral, y a dotar de crédito a través de crédito extraordinario:

- La aplicación presupuestaria 3340.6350 por importe de 110.110,00 euros. Con destino al retapizado de las butacas existentes del auditorio municipal.

Por todo ello, y en calidad de Teniente Alcalde delegada de Servicios Económicos, se propone a la Comisión Informativa Cuarta para su posterior aprobación por el Pleno, la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito, financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2024, y cuyas aplicaciones presupuestarias e importes se detallan en la Memoria de Alcaldía que consta en el Expediente y que se incluye como Anexo a la presente propuesta.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Una vez transcurrido dicho plazo se publicará de nuevo en el BOP para su aprobación definitiva.

Cullera, 9 de abril de 2025.—La secretaria general, Anna María Miquel Lasso de la Vega. —La teniente de alcalde, delegada de Servicios Económicos, Marta Tur Rodríguez.